



BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENERALES DE LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2022

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETITIVIDAD

El Ayuntamiento de Marratxí, quiere promover y apoyar actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de esta manera la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca la concesión de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor.

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, impulsar e incentivar mediante el otorgamiento de subvenciones, la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios dentro del ámbito social que redunden en beneficio de la ciudadanía de Marratxí.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones:

- a. Entidades y asociaciones de carácter social, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente como tales, registradas y con domicilio en el municipio de Marratxí.
- b. Personas físicas, en representación particular o de un grupo, para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en nuestro municipio.
- c. Cuando se trate de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán explicar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios.

3. Temporización:

Se marca la temporización para llevar a cabo la actividad subvencionada y para admitir los gastos realizados. Se entiende que el periodo subvencionable será del 16 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de septiembre 2022 por tanto, sólo se admitirán justificantes de gasto emitidos entre las fechas indicadas, si bien su pago se puede haber hecho con posterioridad.



4. Gastos subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención los proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actuaciones:

- Gastos derivados de la atención y el suministro de alimentos a personas que viven en situación de pobreza o de exclusión social, o están en riesgo de sufrirla.
- Gastos derivados de la atención o la realización de actividades de ayuda social que proporcionen atención directa a personas dentro del ámbito del municipio de Marratxí.
- Compra de productos alimenticios para la realización de actividades concretas, como puede ser la recaudación de fondos para destinar a servicios del ámbito social.
- Gastos derivados de la realización de actividades de carácter formativo o preventivo dirigidas a la población que vive en situación de pobreza o de exclusión social, o está en riesgo de sufrirla, del municipio de Marratxí.
- Compra de material inventariable (ordenadores, mobiliario, electrodomésticos, etc.) siempre y cuando se dedique durante 4 años a la actividad subvencionada. La sustitución o reemplazo de este material se deberá comunicar al Ayuntamiento.
- Facturas de gasto corriente, siempre y cuando los recibos estén a nombre de la entidad subvencionada.
- Material de limpieza siempre y cuando se destine a la ayuda social.
- El material higiénico y sanitario utilizado para las actividades subvencionadas como medida de protección frente a la Covid-19, así como los materiales y productos de limpieza.

5. Gastos no subvencionables

No son subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos procedentes de la compra de cualquier tipo de bebida alcohólica.
- Gastos bancarios, intereses y recargas.
- Servicios de comida como caterings, restaurantes ...
- Material y productos de limpieza.
- Gastos conjuntos no subvencionables y subvencionables, a excepción de aquellas que estén desglosadas y diferenciadas de los gastos subvencionables.
- No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.
- Impuestos Personales sobre la renta (art. 31.8 Ley 38/2003).
- Requisitos para acceder a las subvenciones
- Estar inscrito en el registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria, la Hacienda Municipal y la Seguridad Social.
- Haber realizado actividades de acuerdo con lo previsto en el punto 4 de estas bases en beneficio de los ciudadanos del municipio de Marratxí.
- Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en los 2 años anteriores al que está convocado.

5. Requisitos para acceder a las subvenciones



1. Estar inscrito en el registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí.
2. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria, la Hacienda Municipal y la Seguridad Social.
3. Haber realizado las actividades de acuerdo con lo previsto en el punto 4 de estas bases en beneficio de los ciudadanos del municipio de Marratxí.
4. Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en los 2 años anteriores a esta convocatoria.
5. No haber recibido ingresos públicos por el mismo concepto.
6. Se podrán recibir otras subvenciones para la misma actividad, pero la suma de éstas no podrán superar el importe de la actividad a subvencionar.

Convocatoria y cuantía

6.1 La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 8.000 €, partidas presupuestarias 231.02.48901 por gasto corriente y 231.02.78900 (con un límite por gasto de inversión de 2.200 € y un importe máximo de 4.000 € por entidad).

6.2 Criterios de distribución. La subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada entidad concurrente. Para determinar el valor unitario del punto se dividirá la cantidad destinada a cada modalidad por la totalidad de puntos obtenidos entre todas las asociaciones y entidades que han solicitado subvención de la modalidad.

6.3 En caso de que el importe total solicitado por gastos de inversión supere la consignación presupuestaria, el importe a otorgar se distribuirá de forma proporcional de acuerdo con la puntuación obtenida en el punto 6.2.

6.4 El importe solicitado debe ser igual o inferior a la suma del importe total de las facturas válidas presentadas.

7. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, es decir, a través de la comparación en un único procedimiento de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una relación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración, con el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Los criterios para hacer la valoración de los proyectos son los siguientes:

a. En cuanto al proyecto o actividades presentados, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos:

- La coherencia entre objetivos, actividades, programación y calendario.
- El equilibrio entre medios técnicos, recursos humanos, medios materiales y económicos necesarios.
- El número de personas beneficiarias, la mejora de sus condiciones de vida personal o familiar y la promoción social.
- La coordinación con las diversas redes de servicios sociales, públicos o privados.



- b. En cuanto a la entidad, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos:
- La capacidad de gestión de la entidad: estructura suficiente y medios necesarios.
 - La experiencia previa de gestión en programas sociales iguales o similares.
- c. En cuanto a la/s necesidad/es objeto del proyecto o actividad, se valorarán hasta 5 puntos:
- Que se destine la subvención a la adquisición de productos de primera necesidad para la población en riesgo de exclusión social.
 - Que responda a una necesidad real claramente identificada.
 - Que cubra necesidades no atendidas en el municipio
 - Que tenga carácter innovador.

* La puntuación mínima exigida para poder optar a una subvención es de 5 puntos; la puntuación máxima será la suma de los parciales y podrá llegar hasta los 20 puntos.

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los proyectos presentados según el punto anterior. Así, se obtendrá el precio por punto.
2. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
3. Se podrá subvencionar como máximo el 100% del proyecto presentado.

8. Solicitud, plazo, subsanación de deficiencias y documentación anexa.

Solicitudes y lugar de las oficinas municipales donde los interesados pueden obtener las bases de la convocatoria:

La solicitud debe dirigirse a la Alcaldía-Presidencia, y se debe firmar por el interesado o autorizada.

Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el Área de Servicios Sociales, C / Cabana 57 con el teléfono 971794643.

Para aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, la solicitud se presentará preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marratxí (<https://seuelectronica.marratxi.es>). De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de esta actividad profesional.
- d. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.



El resto de interesados también podrán presentar las solicitudes de manera presencial en el Registro General o las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Marratxí. En estos casos, y mientras estén vigentes las medidas de contención del Covid-19, se debe solicitar cita previa en cualquiera de los siguientes centros, por los medios que se indican:

- De lunes a viernes: de 8'15 a 14 h.

OAC Ayuntamiento.- Camino de Olesa, 66.- Sa Cabaneta (Tel.971788100)

OAC Puente de Inca.- Av. Antonio Maura, 56 .- Edificio Erika (Telf.971795145)

OAC Sa Cabana.- Camino de Sa Cabana, 57 (Telf.971794643)

- Jueves tarde: de 15'15 h a 19 h.

OAC Puente de Inca.- Av. Antonio Maura, 56.- Edificio Erika

- Sábado: de 9 a 13 h.

OAC Ayuntamiento.- Camino de Olesa, 66.- Sa Cabaneta

a. Igualmente podrá utilizarse para su registro cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.

b. Documentación a aportar para la solicitud de subvenciones:

- Toda la documentación se presentará ORDENADA Y CON ÍNDICE.
- La solicitud tendrá que ir acompañada de ANEXOS 1 A 10 correctamente rellenos, además de la siguiente documentación:
- Fotocopia CIF del entitat solicitante
- Fotocopia DNI del representante de la entidad que solicita la subvención.
- Facturas originales liquidadas, por el importe por el que se solicita la subvención.

Las facturas originales que se necesitan devolver (como por ejemplo para presentarlas a otras administraciones, etc) el interesado lo pedirá por escrito al Área. En este caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando la subvención para la justificación de la que han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

- La justificación de las actuaciones tal y como dispone el artículo 11.

c. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de VEINTE DÍAS HÁBILES desde la publicación de estas bases en la web del municipal.

d. Garantía:

No se exige ningún tipo de garantía.

9. Comisión Evaluadora

Formada por:

- Presidente/a: el/la Concej/a del Área de Servicios Sociales.
- Secretario/a: el de la corporación o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales: el/la director/a económico de la corporación, un/a representante del Área de intervención, un/a representante del Área de Servicios Sociales, un/a representante de los servicios jurídicos de la corporación.

Estos/as miembros serán designados/das mediante Decreto de Alcaldía.



10. Procedimiento y resolución:

El órgano competente para la concesión de subvenciones es el Sr. Batlle para cantidades inferiores a 3.000 euros, y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (Área de Servicios Sociales) elaborará un informe en el que se indique que de la información disponible se desprende que los/las beneficiarios/as cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.

En caso de que la documentación presentada por la asociación o el/la particular no esté completa, el Órgano instructor abrirá un periodo de 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los 5 días hábiles después de la fecha límite de presentación de solicitudes, examinará los expedientes remitidos así como el informe emitido por el Órgano instructor y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cantidad que se propone en el caso de un informe favorable. Este informe servirá como base para la elaboración de la propuesta de resolución, que se informará a la Alcaldía o la Junta de gobierno en un plazo de dos días a partir de la propuesta de la Comisión de evaluación para la su resolución.

Las notificaciones que se hayan otorgado a los solicitantes de subvenciones se remitirán a los 10 días de su aprobación.

11. Cobro y justificación de las actuaciones

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, se aplicará lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008.

Las asociaciones o entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al presupuesto municipal deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos.

Dicha justificación deberá presentarse junto con la documentación anexa de la solicitud y ante las oficinas de registro del Ayuntamiento. Una vez recibida la documentación, la concejalía gestora emitirá informe acreditando o no, que se cumplen las finalidades por las que se otorga la subvención, que se remitirá a la Comisión Evaluadora.

En cualquier caso, la acreditación de la realización de la actividad subvencionada necesaria para el cobro de las subvenciones, se efectuará presentando:

- **Memoria de las actividades realizadas** (personal implicado, actuaciones realizadas, objetivos de las actuaciones, calendarización, evaluación.) De conformidad con el presupuesto y el proyecto presentado y con mención expresa de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y autoevaluación propuestos en la solicitud
- Para justificar los gastos, se presentarán **factura o facturas originales liquidadas** por el importe por el que se solicita la subvención. También se aceptarán otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia

administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. El Ayuntamiento podrá pedir cualquier otra documentación en orden a la mejor justificación del gasto.

• Aunque sólo se subvencionen parcialmente las actividades, se deberá **justificar el importe total solicitado**.

En aplicación del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008, también se deberá presentar, cuando se requiera:

- Certificación, expedida por el perceptor/a, que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorga la subvención, de conformidad con el proyecto presentado.

Asimismo, los / las perceptores / as de la subvención deberán aportar una cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Incluirá, bajo responsabilidad del/de la declarante, los justificantes de los gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos que han tenido.

- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán mediante las nóminas. Y los gastos restantes subvencionables mediante facturas u otros documentos de valor probatorio al tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros recursos, se acreditará también la aplicación de dichos fondos a las actividades subvencionadas.

- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, se deberá aportar, además, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención que se llevarán a cabo por parte del Área de Servicios Sociales serán la comprobación de que los gastos presentados están directamente relacionadas con la actividad realizada y se llevan a cabo dentro del período subvencionable.

Se remitirán mediante informe, detallando el seguimiento que se ha hecho y las acciones realizadas por los pertinentes controles del cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, a la Intervención municipal para su fiscalización.

Antes de abonarse la subvención, el beneficiario deberá justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte no justificada adecuadamente de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará con ella la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reembolso de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad. Para ello, el Área de Servicios Sociales podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, y evaluar el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados en la memoria.



- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u organismo público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organizaciones internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por ellas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en la que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reembolso del importe de la subvención de forma proporcional a la repercusión económica del mismo. De esta forma, si se verifica que la entidad perceptora no ha destinado la totalidad del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reembolso de la cuantía que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de la misma.

El procedimiento por el reintegro será el previsto en la Ordenanza reguladora.

12. Pago de las subvenciones.

La resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Esta resolución, una vez comunicada al departamento de Intervención, será objeto de la correspondiente contabilización del reconocimiento de la obligación y la orden de pago. Se procederá a la remisión al departamento de Tesorería que procederá al pago de las cantidades concedidas.

13. Obligaciones de los beneficiarios/arias

1. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de las subvenciones.
2. Justificar y acreditar la realización de las actividades que deben ser objeto de subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le requieran
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones obtenidas para la realización del proyecto.
5. Acreditar el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente actualizados.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, incluidos los documentos electrónicos, ya que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.
8. Justificar la difusión publicitaria del apoyo que el Ayuntamiento da a la actividad subvencionada. Esta difusión puede hacerse insertando la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí y/o con leyendas relativas a la financiación pública, haciendo referencia indudablemente al año en curso.

Pueden ser medios de difusión los siguientes, que deben justificarse con la solicitud de subvención en la forma que se indica:



a. Físicos (carteles, placas conmemorativas, folletos, revistas, memorias y otros materiales impresos). Se adjuntará una copia o fotografía del material publicitario utilizado.

b. Electrónicos (redes sociales, páginas web, blogs, etc.) Se adjuntará la dirección URL (localizador uniforme de recursos) así como una captura de la publicación.

c. Audiovisuales (vídeos, audios, etc.) Se adjuntará una copia en formato electrónico de la pieza, o indicar la dirección URL donde se puede consultar.

d. Menciones en medios de comunicación. Se debe hacer de la forma indicada en los apartados anteriores, según se haya hecho la mención.

Otros medios no comprendidos anteriormente, siempre que sean adecuados y de difusión colectiva. Se justificará de cualquiera de las formas expuestas, o de otros más adecuados según el tipo de difusión.

La falta o insuficiente difusión del apoyo del Ayuntamiento, previo los requerimientos que correspondan, pueden dar a la pérdida total o parcial de la subvención.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos según el artículo 37 de esta ley.

10. Todo cuanto no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y demás normativa vigente.



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2021/22

El Sr. / Sra. _____
_____ con DNI _____, que actúa como _____
_____ de la entidad _____
_____ con nº NIF _____
_____ dirección _____
_____ núcleo / localidad, _____ teléfono _____
_____ dirección electrónica _____

Se pide para este año 2021 la subvención de _____ € (euros) para
llevar a cabo las siguientes actividades:

POR ESO, Y JUNTO A ESTA SOLICITUD, APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CIF de la entidad solicitante.
- DNI de la persona representante de la entidad que solicita la subvención.
- Facturas originales liquidadas, por el importe por el que se solicita la subvención.
- Anexo 2. Ingresos y gastos (sean o no subvencionables) del proyecto/actividad subvencionada.
- Anexo 3. Declaración de otras ayudas obtenidas para las actividades realizadas.
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Anexo 5. Memoria de las actividades previstas para el año en que se solicita la subvención.
- Anexo 6. Memoria económica del coste justificativo de las actividades.
- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios.
- Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/persona beneficiaría sobre la compensación del IVA.
- Anexo 9. Declaración de responsable para los gastos realizados en efectivo (en su caso).
- Anexo 10. Memoria técnica de las actividades realizadas

El / la abajo firmante declara que los datos señalados en esta hoja son verdad y se compromete a dedicar la subvención que se conceda a las actividades para las que se solicita, así como hacer constar públicamente la colaboración municipal.

Marratxí, _____ de _____ de _____
(Firma de la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad)



ANEXO 2
MODELO DE PREVISIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS
SUBVENCIONABLES CORRESPONDIENTES A TODAS LAS ACTIVIDADES
DESARROLLADAS EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE.

A continuación se detallan los gastos / ingresos generados / obtenidos por las actividades correspondientes al periodo subvencionable descritas en el proyecto de la entidad: _____

Además, se hace constar que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido, ni serán utilizadas para solicitar cualquier otra ayuda financiera con el mismo propósito.

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER SUBVENCIONADAS

Nº	Nombre Proveedor/a	NIF	Nº de factura	Importe factura	factura	Concepto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Total gastos _____ €

INGRESOS



Actividad/motivo por el cual se ha obtenido el ingreso	Fecha	Cantidad

Total ingresos_-----_ €

Marratxí, a ____ de _____ de _____



ANEXO 3

DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

El Sr. / Sra. _____ Con DNI _____
_____ dirección _____
_____ en nombre de la entidad: _____
_____ en calidad de _____
_____.

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido de que (marcar con una cruz lo que corresponda):

Que la entidad local que represento es beneficiaria de las siguientes subvenciones o ayudas durante el periodo subvencionable:

1. Subvención / ayuda: _____ concedida de parte de: ____
_____ con motivo de: _____
_____ por un importe de: _____ €.

2. Subvención / ayuda: _____ concedida de parte de: ____
_____ con motivo de: _____
_____ por un importe de: _____ €.

Que no hemos recibido ninguna ayuda para las actividades desarrolladas por la entidad a la que represento durante el periodo subvencionable.

Que las facturas presentadas, o la parte proporcional imputada, en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido, ni serán, utilizadas para justificar otras subvenciones y se han destinado a las actividades para las que solicito la subvención.

Por lo cual dejo constancia a los efectos oportunos, en su caso.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2022

Yo, _____ con DNI / NIE, _____
como representante legal de la entidad _____,
con CIF _____, DECLARO bajo juramento estar al corriente de las
obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, la Agencia Estatal de
Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro y firmo, para poder participar en el proceso de concesión de subvenciones por
parte del Ayuntamiento de Marratxí.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL/LA INTERESADO/A PARA UNA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

La persona abajo firmante autoriza al AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ a solicitar de la
Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a

Estar al corriente de las obligaciones tributarias

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para el año 2021 del
ayuntamiento de Marratxí

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento,
seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo
mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la
Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado/a, la
cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el
desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO / A

NIF Apellidos y nombre / Razón social

.....

**B.- DATOS DEL rizador (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA
ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)**

NIF Apellidos y nombre

.....

Actúa en calidad de

.....



Lugar, fecha y firma de las personas interesadas y, persona que autoriza, en su caso

En, ade de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos previstos en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley general Tributaria.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 5

RESUMEN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD POR EL AÑO 2022

Sector de atención del proyecto / actividad:

Nombre del proyecto / actividad:

Personas destinatarias del proyecto/actividad (descripción de las características de la población a la que va dirigida)

Sector de población al que va dirigido:

Breve descripción del proyecto / actividad (antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y / o las carencias que se cubrirán o mejorarán).



Metodologia

Objetivo general del proyecto / actividad:

-

Objetivos Específicos del proyecto / actividad

1. -----
2. -----
3. -----



4. _____

5. _____

Fechas previstas de ejecución del proyecto / actividad

Fecha de inicio _____

Fecha de finalización _____

Descripción de las actividades principales (actividad a realizar, destinatarios, temporalización, lugar ...)

Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

Número total de personas del municipio de Marratxí beneficiarias del proyecto / actividad:

Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	



Medios técnicos y humanos

--

Actividades divulgativas o de propaganda

--

Criterios para la participación de las personas usuarias en cada una de las actividades

--

Metodología de evaluación de cada una de las actividades

Actividad 1	
-------------	--



Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

Presupuesto de la entidad

--

ANEXO 6

ENTIDAD:

MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE JUSTIFICATIVO DE LAS ACTIVIDADES - EJERCICIO
2021-22

Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Matrícula		Personal	



Mensualidades		Gastos generales directamente imputables a la actividad	
Subvenciones de otras entidades públicas (obtenidas o en trámite excepto las solicitadas al Ayuntamiento)		Subministramientos (agua, luz, internet, electricidad, etc.)	
Aportación propia		Equipamentos	
Ingresos por actividades (fiestas, talleres, bares, etc.)		Alquiler/es	
Otros ingresos		Gastos de asesoramiento fiscal, laboral, contable y financiero.	
		Otros gastos	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

DÉFICIT DE LA ACTIVITAT (B)-(A)	
--	--

Marratxí, de de 20.....



ANEXO 7

SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS

DATOS DEL PERCEPTOR/A

NOMBRE	NIF		
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	C. P.:	TEL.:	
DIRECCIÓN ELECTRÒNICA:			

DATOS BANCARIOS

SUCURSAL DEL BANCO			BIC		
IBAN	BANC	OFICINA	Nº COMPTE		

CERTIFICAT DE CONFORMIDAD DEL BANCO:

(Estos datos coinciden con las que consten en esta oficina):

Marratxí, ___ de _____ de _____

El/La director/a/delegado/ada Firma: _____

(sello del banco)



ANEXO 8

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD / PERSONA BENEFICIARIA
SOBRE LA COMPENSACIÓN DEL IVA**

El Sr./Sra. _____

—

en representación de _____

—

NIF _____

DECLARO que en relación al artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- NO recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.
- SI recuperará / o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, ____ de _____ de _____

(Firma de la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad)



ANNEX 9

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD / PERSONA BENEFICIARIA
SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EFECTIVO.**

El Sr. / Sra. _____ Con
DNI _____ adreça _____
_____ en nombre de la entidad: _____
_____ en
calidad de _____.

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido de que:

Las facturas que se relacionan a continuación y presentadas en este Ayuntamiento
para justificar la subvención, han sido abonadas en efectivo:

Por ello dejo constancia a los efectos oportunos, en su caso.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma la persona que ostente la presidencia)



ANEXO 10

MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

(Si no tiene cabida toda la información en este documento se puede presentar documento adjunto con los mismos apartados)

Sr / a como representante de la entidad, declaro que este es el contenido de las actuaciones realizadas:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO Y EL TRABAJO REALIZADO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES REALIZADAS

(incluye fecha, lugar, horario y participantes de cada una de ellas)



--

OBJECTIVOS DE CADA ACTIVIDAD

--

EVALUACIÓN DE CADA ACTIVIDAD

(indicadores de evaluación, consecución de objetivos y aspectos de mejora)

--